

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0220 -2023-MDCH-GM

Chilca, 05 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA -HUANCAYO – JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 148-2023-MDCH/GDEYT, de fecha 31 de agosto de 2023, del Encargado del Área de Turismo; Informe N° 208- 2023-MDCH/GDEYT, de fecha 31 de agosto de 2023, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentando se en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, concordante con el artículo 83° numeral 4 sobre funciones específicas compartidas de la municipalidades distritales, inciso 4.1 establece: Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, con Informe N° 148-2023-MDCH/GDEYT-AT, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sr. Jorge Luis Alminagorta Rojas, Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Plan de Trabajo “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023” para su aprobación.

Que, con Informe N° 208-2023-MDCH/GDEYT, de fecha 31 de agosto de 2023, el Abg. Hugo Bustamante Toscano, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, de la Municipalidad Distrital de Chilca, señal que habiendo revisado y evaluado el Informe N° 148-2023-MDCH/GDEYT-AT, da su conformidad al Plan de Trabajo “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023” presentado por el Encargado del Área de Turismo, por lo que solicita a Gerencia Municipal la Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, siendo política de la actual gestión municipal, impulsar el desarrollo económico y turístico del Distrito de Chilca, y habiendo revisado los informes precedentes y el Plan de Trabajo denominado “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023” resulta procedente su Aprobación, disponiendo también conforme al punto XII del mencionado Plan la conformación de Sub Comisiones, ello con el objetivo de una mejor organización y desarrollo de las diversas actividades que conlleva realizar el “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023”, asimismo se precisa que el presupuesto que demanda la ejecución del Festival de la Primavera 2023 será aprobado según consolidado de los Planes de Trabajos de las Sub Comisiones que presentará el Área usuaria ejecutora.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se menciona que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023” suscrito por el Abg. Hugo Bustamante Toscano, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que está constituida de la siguiente manera:

- I.- INTRODUCCIÓN
- II. IDENTIFICACIÓN
- III. BASES LEGALES
- IV. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN.
- V. SOBRE LA FERIA
- VI. BENEFICIOS DIRECTOS.
- VII. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- VIII. DESCRIPCIÓN
- IX. PRESUPUESTO
- X. CONFORMACIÓN DE SUB COMISIONES

Artículo 2°. - CONFORMAR las Sub Comisiones para el "FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023", las mismas que están integradas según el siguiente detalle:

1. **SUB COMISIÓN DE AUSPICIOS Y PREMIOS:**

Gerente Municipal
 Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
 Gerente de Planificación y Presupuesto
 Gerente de Administración Tributaria
 Gerente de Secretaría General
 Gerente de Desarrollo Social
 Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Gerente de Administración
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Gerente de Obras Públicas
 Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen

2. **SUB COMISIÓN DE COMERCIO PINTADO, MARCADO Y VENTA DE STANDS:**

Gerente de Desarrollo Económico y Turismo (RESPONSABLE)
 Gerente de Administración
 Sub Gerente de Comercialización
 Sub Gerente de Tesorería
 Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

LIMPIEZA, SEGURIDAD, ILUMINACIÓN, SERVICIOS HIGIENICOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO COTO COTO

3. **SUB COMISIÓN DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL, DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, DE SEGURIDAD Y DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:**

Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente - RESPONSABLE
 Gerente de Obras Públicas
 Gerente de Planificación y Presupuesto
 Sub Gerente de Servicios Públicos
Jefe de Operaciones de Serenazgo – RESPONSABLE
 Encargado de la Oficina de Defensa Civil

4. **SUB COMISIÓN DE ILUMINACIÓN DE CAMPO FERIAL:**

Sub Gerencia de Procesos e Informática- RESPONSABLE
 Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
 Sub Gerente de Abastecimiento
 Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI

EVENTO PAPA A LA HUANCAINA MAS GRANDE DEL MUNDO

5. **SUB COMISIÓN DE INSUMOS Y DE PREPARADO DE LA PAPA A LA HUANCAINA MAS GRANDE DEL MUNDO:**

Gerente de Obras Públicas
 Gerente de Planificación y Presupuesto
Gerente de Administración Tributaria – RESPONSABLE



Gerente de Secretaría General
Gerente de Desarrollo Social
Sub Gerente de Servicios Públicos
Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
Sub Gerente de Recaudación
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria

6. **SUB COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LA PAPA A LA HUANCAINA:**
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL - RESPONSABLE

Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Desarrollo Social
Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria
Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
Sub Gerente de Recaudación

DIVERSOS EVENTOS

7. **SUB COMISIÓN DE PROTOCOLO, PRENSA Y PROPAGANDA:**
Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen - RESPONSABLE

(E) Sub Gerencia de Procesos e Informática

8. **ELECCIÓN DE "SEÑORITA PRIMAVERA 2023"**
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo - RESPONSABLE
Responsable del Área de Turismo

9. **SUB COMISIÓN FESTIVAL REGIONAL DE ARTESANIA, AGROINDUSTRIA, Y GASTRONOMIA:**
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo - RESPONSABLE
Sub Gerente de Comercialización
Sub Gerente de Recaudación

10. **SUB COMISIÓN DEL GRAN PASACALLE ALUSIVO A LA PRIMAVERA 2023:**
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sub Gerente del Instituto de Cultura - RESPONSABLE
Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI
Sub Gerente de Relaciones e Imagen Institucional

11. **SUB COMISIÓN - CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE FESTIVAL DE LA PRIMAVERA 2023:**
Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen (RESPONSABLE)

12. **SUB COMISIÓN DE CONCURSO DE DANZAS:**
Gerente de Asesoría Legal
Procurador Público Municipal
Sub Gerente del Instituto de la Cultura
Sub Gerente de Comercialización
Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI - RESPONSABLE
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

13. **SUB COMISIÓN DE ESPECTACULOS - PRESENTACION DE ARTISTAS ESTELARES:**
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente - RESPONSABLE
Gerente de Planificación y Presupuesto

14. **SUB COMISIÓN DE TAKANAKUY:**
Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI - RESPONSABLE
Gerente de Desarrollo Social



Gerente de Planificación y Presupuesto
Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
Sub Gerente del Instituto de la Cultura

15. **SUB COMISIÓN DE CONCURSO CANINO:**
Sub Gerente de Recaudación – RESPONSABLE
Tenencia responsable de canes
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
16. **SUB COMISIÓN DE CARRERA DE TRICICLOS**
Gerente de Asesoría Legal - RESPONSABLE
Procurador Público Municipal
Gerente de Administración Tributaria
Sub Gerente de Recaudación
17. **SUB COMISIÓN DE LA CARRERA DE MOTOTAXIS:**
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente - RESPONSABLE
Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
Jefe de Operaciones de Serenazgo
Gerente de Administración Tributaria
18. **SUB COMISIÓN DE CONTROL DE INGRESO Y SORTEO:**
Gerente de Administración – RESPONSABLE
Sub Gerente de Contabilidad
Sub Gerencia de Abastecimiento
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Personal
19. **SUB COMISIÓN DE CONCURSO CHILCA TIENE TALENTO:**
Sub Gerente del Instituto de la Cultura - RESPONSABLE
Gerente de Desarrollo Social
Sub Gerente de Recaudación
20. **COMISIÓN DE HONOR Y FISCALIZACIÓN**
- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| NORMA OLINDA SINCHE CANCHANYA | Teniente Alcaldesa |
| CHARLES PÉREZ SOTOMAYOR | Regidor |
| LOURDES MARITZA POMA ENRÍQUEZ | Regidora |
| MARCELINO CIRO DE LA CRUZ INGA | Regidor |
| ELHEN NAYELY TAYPE HUAMÁN | Regidora |
| JULIO AURIS SURICHAQUI | Regidor |
| ROEL PALOMINO LUJAN | Regidor |
| IORELLA MAYELY HILARIO GUÍA | Regidora |
| PERCY YALLI HUAMANI | Regidor |

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de las Sub Comisiones conformada en el artículo 2° de la presente Resolución y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Chilca

 ATQ. ROBERT R. CRISOSTOMO LALLICO

 Gerente Municipal